

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería de Sistemas de Información
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad Católica de Ávila

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título inicialmente se denominaba Ingeniería Informática tras la fase de alegaciones el título ha pasado a denominarse Ingeniería de Sistemas de Información.

**MOTIVACIÓN:**

El Proyecto de Título presentado:

**CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

**CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Con objeto de ajustarse a la orientación del título se debería modificar la redacción de las competencias en las que se alude al ámbito general de informática referidas al ámbito de sistemas de información, concretamente:

- Las competencias generales (pags. 16 y 17) se deberían redactar tal y como aparecen en la Resolución de 8 de Junio de 2009 de la Secretaria General de Universidades (BOE de 4 de Agosto de 2009).
- Las competencias generales G1, G2, G4, G5, G6, G10 y G12 así como la E24 se deberían referir a la tecnología específica de este título.
- Las competencias específicas se deberían redactar tal y como aparecen en la resolución indicada anteriormente

(pags. 18 a 20).

- Se deberían justificar adecuadamente las competencias E32 (es de tecnología específica de computación), E34(es de tecnología específica de Tecnologías de la Información) y E29 ,E30 y E31 (específicas de la Universidad solicitante).

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería aportar una descripción más detallada de los resultados de aprendizaje de cada materia.

Se recomienda revisar algunos contenidos de la materia Sistemas de Información Empresarial y Empresa de modo que se correspondan en mayor grado con las competencias específicas definidas, orientándolos más al ámbito de los sistemas de información.

Sería recomendable que la asignatura Introducción a la Informática forme parte de las materias básicas.

Sería recomendable que la denominación de las materias básicas se ajusten a lo indicado en el RD 1393/2007.

Sería recomendable identificar algunos de los resultados de aprendizajes de las materias distinguiéndolos de las competencias específicas.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

El cumplimiento del plan de promoción e incorporación de personal docente incluido en la memoria será objeto de especial seguimiento.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El funcionamiento de los laboratorios y la adecuación de su dotación de material a las materias relacionadas será objeto de especial seguimiento.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se debe corregir la errata de la tabla de las páginas 123 a 125, sustituyendo la asignatura Arquitectura y Tecnología de Computadores del plan nuevo por las correspondientes en cada caso.

En Madrid, a 30/09/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau